

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2021-00092-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al memorial que antecede se encuentra que fue cabalmente cumplida por parte del señor Inspector de Policía de Dagua Valle, la comisión impartida por este Juzgado mediante **despacho comisorio No. 016** de fecha 11 de octubre de 2022, realizándose la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-120547 el día 02 de junio del año en curso, fecha en la cual se declaró por parte del comisionado legalmente secuestrado. En dicha diligencia no se presentó oposición alguna, de acuerdo a la lectura de la misma, por lo cual no queda sino agregar al expediente el diligenciamiento de la aludida comisión y tener por materializado el secuestro del inmueble antes mencionado, el cual fue ordenado en auto del 22 de abril de 2022.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente el diligenciamiento del **despacho comisorio No. 016** de fecha 11 de octubre de 2022, consistente en el **secuestro del inmueble distinguido con matrícula** 370-120547, realizado por la Inspección de Policía de Dagua Valle el día 02 de junio de 2023, para los efectos del art. 40 del CGP.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f8f2960dfe57628ae2a716f85354e4143c2b444a91f3b774b0d85d7d80a70e**

Documento generado en 28/11/2023 05:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>